



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **655** DE

(**24 NOV 2015**)

Por la cual se designan Jurados y Veedor para una Elección

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESCUELA TECNOLÓGICA
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el
Artículo 24°, literal 0 Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que es función del Rector convocar a elecciones a Estudiantes, Profesores y demás estamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que designen sus representantes cuando ello se requiera.

Que según lo estipulado en las Resoluciones 635 y 641 de 2015, se convocó a elección por segunda vez, de los Representantes de los Profesores y Estudiantes en el Consejo de Facultad de Procesos Industriales y de Especializaciones, respectivamente.

Que se hace necesario designar Jurados y Veedor para las Mesas donde sufragarán los Electores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como Jurados y Veedor para la Elección por segunda vez, de los Representantes de los Estudiantes Especializaciones y de los Profesores de Procesos Industriales en los respectivos Consejos de Facultad, así:

MESA No.1 PROFESORES FACULTAD PROCESOS INDUSTRIALES

JURADO: Sandra Milena Hernández

MESA No. 1 ESTUDIANTES FACULTAD DE ESPECIALIZACIONES

JURADO: Sandra Liliana Rodríguez Nieto

VEEDORA PARA TODO EL PROCESO ELECTORAL:

María Alejandra Suárez Garzón

ARTÍCULO 2º.- Las urnas de votación se abrirán a las 4:00 p.m. y se cerrará a las 7:30 p.m. del día miércoles 25 de noviembre de 2015.

PARÁGRAFO 1º. Los Jurados y el Veedor deberán presentarse a las 3:30 p.m. en Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el día miércoles 25 de noviembre de 2015.

PARÁGRAFO 2º. Para poder sufragar tanto los Profesores como los Estudiantes deberán presentar el Carnet Estudiantil y/o la Cedula de Ciudadanía.

Hoja -2- Continuación "Resolución por la cual se designan jurados y veedor para una elección"

PARÁGRAFO 3º. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los Jurados con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la urna una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio.

ARTÍCULO 3º.- Una vez concluida la votación, los Jurados con la supervisión del Veedor procederán así:

1. Apertura de la urna.
2. Escrutinio.
3. Diligenciar Acta que debe ir firmada por los jurados y el Veedor.
4. Entrega de Acta en la Secretaría General o en Secretaría de Rectoría.

ARTÍCULO 4º- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 NOV 2015

El Rector,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.